



Al contestar cite el No. 2024-03-001737

Tipo: Salida Fecha: 18/03/2024 04:50:18 PM
Trámite: 10001 - TUTELAS
Sociedad: 900178588 - PROMOTORA AIKI SAS Exp. 80596
Remitente: 620 - INTENDENCIA REGIONAL DE CALI
Destino: 6201 - ARCHIVO CALI
Folios: 3 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 620-000306

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES INTENDENCIA REGIONAL CALI

Sujeto del Proceso

Promotora Aiki S.A.S.

Auxiliar de la Justicia

Olga Lucia Mejia Medina

Asunto

Cumplimiento orden judicial tramite de tutela

Proceso

Reorganización empresarial

Expediente

80596

I. Antecedentes

En Auto del 15 de marzo de 2024, proferido en el marco de la acción de tutela instaurada por Jaime Dialberto Candelo Caballero en contra de la Superintendencia de Sociedades – Intendencia Regional Cali, asunto identificado con el radicado 2024-00090-00, ingresada al expediente del proceso de reorganización que se tramita a nombre de la sociedad Promotora Aiki S.A.S., bajo los radicados 2024-01-143632 del 15/03/2024 y 2024-01-145990 del 18/03/2024, el Tribunal Superior de Cali – Sala Civil, resolvió lo siguiente:

"(...)

2.- ORDENAR la VINCULACIÓN de la PROMOTORA AIKI S.A.S. en reorganización, a través de su Promotora Olga Lucia Mejía Molina, y de TODOS LOS INTERVINIENTES en el proceso de Reorganización de la Sociedad PROMOTORA AIKI S.A.S., que cursa ante la accionada con radicación No. 2023-03008732, por el interés que puedan tener en la decisión, quienes serán notificados por la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, carga que debe ser cumplida en el término de un (1) día siguiente a su notificación, remitiéndoles copia de este auto y del escrito de tutela informándoles que tienen un (1) día a partir de la notificación para pronunciarse. En el mismo término dado para la notificación, la superintendencia REMITIRÁ a esta Corporación las constancias de haberlas realizado. (...)"

II. Consideraciones del Despacho

En virtud de lo anterior, la Intendencia Regional Cali de la Superintendencia de Sociedades, procede a dar cumplimiento a lo ordenado por el Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cali, se pondrá en conocimiento de los interesados en el proceso de reorganización empresarial de la sociedad Promotora Aiki S.A.S, el Auto de admisión a la acción de tutela del 15 de marzo de 2015, la demanda y los anexos allegados, en el marco de la acción de amparo instaurada por Jaime Dialberto Candelo Caballero en contra de la Superintendencia de Sociedades – Intendencia Regional Cali, asunto identificado con el radicado 2024-00090-00, que fuera recibida los días 15 y 18 de diciembre de 2024 bajo los radicados 2024-01-143632 y 2024-01-145990, respectivamente.

Se advierte que la providencia que admitió la tutela podrá ser consultada a través de la baranda virtual de la Superintendencia de Sociedades ingresando los números de radicado referido en el párrafo anterior. El link de acceso es el siguiente:

<https://servicios.supersociedades.gov.co/barandaVirtual/#!/app/dashboard>

Igualmente, se advierte que, la notificación a los interesados, en cumplimiento de la orden impartida por el Tribunal que conoce de la acción de tutela, se realizará a través de esta providencia que se notificará por estado en los términos del artículo 295 del Código General del Proceso y de la Ley 2213 de 2022 y a través de la fijación de un Aviso en la página web de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, al encontrarnos en el marco de un proceso de reorganización, éste se rige por el principio de universalidad del numeral 1 del artículo 4 de la Ley 1116 de 2006, que tiene como consecuencia que todos los acreedores de la sociedad en insolvencia, sean partes del proceso, lo que tiene como resultado una pluralidad de partes, frente a las cuales no se tiene en el expediente concursal el correo electrónico de todos los actores y posibles interesados, para una notificación personal, siendo claramente más efectiva una notificación por estado, en la cual los interesados podrán consultar el estado del Despacho Judicial y enterarse de la admisión de la acción de tutela ya referenciada.

En mérito de lo expuesto, la **Intendente Regional Cali de la Superintendencia de Sociedades,**

RESUELVE

Primero: Poner en conocimiento de los intervinientes en el proceso de reorganización que se adelanta a nombre de la sociedad Promotora Aiki S.A.S., con NIT 900178588, el Auto de admisión de la acción de tutela del 15 de marzo de 2024, la demanda y los anexos allegados, en el marco de la acción de tutela instaurada por Jaime Dialberto Candelo Caballero en contra de la Superintendencia de Sociedades – Intendencia Regional Cali, asunto identificado con el radicado 2024-00090-00, ingresada al expediente concursal los días 15 y 18 de diciembre de 2024 bajo los radicados 2024-01-143632 y 2024-01-145990, respectivamente.

Segundo: Advertir que los documentos contentivos de la acción de tutela, allegados a este Despacho, así como sus anexos, pueden ser consultados a través de la baranda virtual de la Superintendencia de Sociedades ingresando los números de radicado referidos en el párrafo anterior, advirtiéndole a los intervinientes que cuenta con un (1) día para pronunciarse. El link de acceso es el siguiente:

<https://servicios.supersociedades.gov.co/barandaVirtual/#!/app/dashboard>

Tercero: Ordenar que, por secretaria se fije el presente auto en estados y se fije aviso a través de la página web de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

NOTIFÍQUESE,



JANETH MIREYA CRUZ GUTIERREZ

Intendente Regional de Cali

TRD: ACTUACIONES DE LA REORGANIZACION EMPRESARIAL

RAD: 2024-01-143632, 2024-01-145990

COD: S9687